SA-002-2026

EMPRESAR
Fundación Cultura Empresarial
NIT: 823.002.716 - 1

Caucasia, Antioquia, 27 de marzo del 2026

Señores,
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD.
SUPERVISOR.

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato No. SA-002-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una prórroga al Contrato No. SA-002-2026, cuyo objeto es: "realizar el suministro de menaje para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), consistente en la dotación de utensilios y demás elementos necesarios como refrigeradores, estufas, licuadoras, molinos eléctricos, entre otros, para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar en el municipio de Caucasia, Antioquia".

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias constitutivas de fuerza mayor y alteraciones de orden público, específicamente el paro minero que se ha desarrollado desde el 16 de marzo de 2026 y que, a la fecha de radicación de esta solicitud (27 de marzo de 2026), continúa en proceso de negociación sin que exista certeza sobre su finalización. Esta situación ha generado un escenario de incertidumbre que ha impactado de manera directa la ejecución del contrato.

Dicho contexto ha ocasionado afectaciones significativas en la movilidad, el transporte de mercancías, la disponibilidad de proveedores y el normal desarrollo de las actividades logísticas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se han presentado retrasos en la entrega de los bienes contratados, derivados de las siguientes situaciones:

- Restricciones y bloqueos en las principales vías de acceso al municipio.
- Interrupciones en la cadena de suministro a nivel regional y nacional.
- Dificultades para el transporte seguro y oportuno de los equipos y utensilios.
- Limitaciones operativas y logísticas completamente ajenas a la voluntad del contratista.

- Cancelación y/o suspensión de servicios por parte de operadores logísticos y transportadores.
- Reprogramación de despachos y retrasos en los tiempos de entrega por parte de proveedores.

Es importante precisar que estas circunstancias han sido imprevisibles, irresistibles y externas, configurándose como hechos que escapan al control del contratista, lo cual ha impedido el cumplimiento de los plazos inicialmente pactados, pese a los esfuerzos realizados para mitigar sus efectos.

Adicionalmente, debe considerarse que, siendo las 10:30 a.m. del día 27 de marzo de 2026, aún no se tiene claridad sobre la continuidad o finalización del paro, dado que las partes involucradas se encuentran en mesas de negociación, lo que prolonga las condiciones de afectación y dificulta la planeación logística y operativa del contrato.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, la calidad en la entrega de los bienes y la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), solicitamos respetuosamente una prórroga por un término de dos (02) meses.

Teniendo en cuenta que la fecha prevista para la finalización del contrato corresponde al 16 de abril de 2026, la nueva fecha de terminación, de ser aprobada la presente solicitud, sería el día **16 de junio de 2026.**

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como con la ejecución eficiente, oportuna y de calidad del objeto contratado, en beneficio de la comunidad educativa del municipio.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

MERY CRISTINA VIDA VELASQUEZ
FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR
Representante Legal.
Contratista

ACTA DE REUNIÓN N.º 02
CONTRATO N.º SA-002-2026
FECHA: 27 de Marzo del 2026
LUGAR: (Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud – Ciudadela Educativa) Municipio de Caucasia
HORA: 04:00 p.m.

ASISTENTES:

- Ever Antonio Zapata Barrientos – Supervisor del Contrato (Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.
- Mery Cristina Vida Velasquez- Contratita-Representante Legal: FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL – EMPRESAR

OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC., PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA."

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Analizar y aprobar la solicitud de prórroga del Contrato No. SA-002-2026, presentado por la Fundación Cultura Empresarial - EMPRESAR, debido a los retrasos ocasionados por el paro minero y la situación de orden público ocurridos entre el 16 y el 27 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la correcta entrega del suministro de menaje y elementos necesarios para la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia, Antioquia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La reunión dio inicio a las cuatro (04) de la tarde en las instalaciones de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud del municipio de Caucasia, Antioquia, con la participación de Mery Cristina Vida Velásquez, en calidad de Representante Legal de la Fundación Cultura Empresarial - EMPRESAR, Contratista del Contrato No. SA-002-2026, y de Ever Antonio Zapata Barrientos, Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud del municipio de Caucasia.

Durante la reunión, la Contratista presentó formalmente la solicitud de prórroga del contrato, explicando que los retrasos en la entrega de los elementos de menaje para el Programa de

Alimentación Escolar (PAE) se debieron a la situación de orden público y al paro minero ocurrido entre el dieciséis y el veintisiete de marzo de 2026, hechos que afectaron la movilidad, la logística y el transporte de los bienes requeridos.

Así mismo, se deja constancia de que, siendo **las cuatro (04:00) de la tarde** del día de la reunión, aún se desconoce si el paro minero continúa o ha finalizado, toda vez que las partes involucradas se encuentran en procesos de negociación. Esta situación de incertidumbre ha generado afectaciones adicionales en la ejecución del contrato, obligando a la cancelación de despachos, reprogramación de entregas y limitaciones en la cadena logística, lo cual incide directamente en el cumplimiento de los tiempos establecidos.

El Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud analizó los argumentos presentados, reconociendo que se trataba de circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impedían cumplir con los tiempos originalmente pactados en el contrato. Ambas partes coincidieron en la necesidad de conceder la prórroga para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada entrega de los utensilios, equipos y elementos necesarios para el Programa de Alimentación Escolar.

Luego del análisis de la problemática, se acordó aprobar la prórroga solicitada por un término adicional de quince días calendario, fijando como nueva fecha de finalización del contrato el treinta de abril de 2026. Se dejó constancia de que todas las demás cláusulas y obligaciones del contrato permanecen vigentes y sin modificación.

CONSIDERACIONES

- Que se suscribió el **Contrato No. SA-002-2026**, cuyo objeto es: *"realizar el suministro de menaje para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), consistente en la dotación de utensilios y demás elementos necesarios como refrigeradores, estufas, licuadoras, molinos eléctricos, entre otros, para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar en el municipio de Caucasia, Antioquia"*.
- Que el contratista presentó solicitud de prórroga del contrato, debidamente sustentada en hechos de **orden público**, específicamente el **paro minero ocurrido entre el 16 de marzo y el 27 de marzo de 2026**, el cual, afectado la movilidad, el transporte y la logística para la entrega de los bienes.
- Que siendo las 4:00 p.m. del 27 de marzo se desconoce si hay continuidad del paro o seguiremos en emergencia.
- Que dichas circunstancias constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista, generando retrasos en la ejecución del contrato.
- Que así se llegue a una negociación el día de hoy, hubo muchos pedidos que se tuvieron que cancelar, debido a que se desconocía la fecha de terminación. (Lo que implica en nueva agenda de cronogramas de pedidos y envíos) por ende, es importante que tengamos más disponibilidad en tiempo.

- Que la entidad contratante, una vez analizada la solicitud y sus soportes, considera procedente la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
- Que muchas de las zonas beneficiarias por el MENAJE, no se encuentran en servicio, debido a la situación de orden público.

ACUERDOS

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Contrato No. SA-002-2026 por un término de dos (02) meses calendario.

SEGUNDO: Establecer como nueva fecha de terminación del contrato el día **dieciséis (16) de junio de 2026**, teniendo en cuenta que la fecha inicial de finalización estaba prevista para el 16 de abril de 2026.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna.

IMPACTO Y BENEFICIOS:

La aprobación de la prórroga del Contrato No. SA-002-2026 permitirá garantizar la entrega completa y oportuna de los utensilios, equipos y menaje necesarios para el correcto funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia. Esto asegurará que los establecimientos educativos cuenten con los recursos adecuados para la preparación y distribución de los alimentos, manteniendo la calidad y eficiencia del servicio de alimentación escolar.

Además, la extensión del plazo contribuye a mitigar los efectos negativos de los retrasos ocasionados por circunstancias de orden público y el paro minero, evitando impactos mayores en la logística y en la continuidad del programa. Esto beneficia directamente a los estudiantes, garantizando que reciban los alimentos de manera constante y en condiciones óptimas.

Por otro lado, la prórroga permite que la Contratista cumpla con sus obligaciones contractuales de manera completa y responsable, fortaleciendo la relación de confianza y cooperación entre la Secretaría de Educación y la Fundación Cultura Empresarial - EMPRESAR. Asimismo, asegura el uso eficiente de los recursos públicos destinados al programa y refuerza la transparencia y la gestión efectiva del contrato.

En síntesis, la prórroga tiene un impacto positivo tanto en la operación del programa educativo como en la comunidad estudiantil, asegurando la continuidad, la calidad y la efectividad del servicio de alimentación escolar en el municipio.

CONCLUSIÓN FINAL

La aprobación de la prórroga del Contrato No. SA-002-2026 permitirá garantizar la entrega completa y oportuna de los utensilios, equipos y menaje necesarios para el correcto funcionamiento del

Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Caucasia. Esto asegurará que los establecimientos educativos cuenten con los recursos adecuados para la preparación y distribución de los alimentos, manteniendo la calidad y eficiencia del servicio de alimentación escolar.

Además, la extensión del plazo contribuye a mitigar los efectos negativos de los retrasos ocasionados por circunstancias de orden público y el paro minero, evitando impactos mayores en la logística y en la continuidad del programa. Esto beneficia directamente a los estudiantes, garantizando que reciban los alimentos de manera constante y en condiciones óptimas.

Por otro lado, la prórroga permite que la Contratista cumpla con sus obligaciones contractuales de manera completa y responsable, fortaleciendo la relación de confianza y cooperación entre la Secretaría de Educación y la Fundación Cultura Empresarial - EMPRESAR. Asimismo, asegura el uso eficiente de los recursos públicos destinados al programa y refuerza la transparencia y la gestión efectiva del contrato.

En síntesis, la prórroga tiene un impacto positivo tanto en la operación del programa educativo como en la comunidad estudiantil, asegurando la continuidad, la calidad y la efectividad del servicio de alimentación escolar en el municipio.

Siendo las 5:00 p.m. del día 27 de marzo de 2026, se da por finalizada la reunión, dejando constancia de lo tratado y acordado en la presente acta, la cual se firma por quienes en ella intervinieron.

MERY CRISTINA VIDA VELASQUEZ
FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR
Representante Legal.
Contratista

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
TEL.3217565419
Correo: educacon@caucasia-antioquia.gov.co

MODIFICACIÓN NRO 1 – PRORROGA NRO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA DEPORTE RECREACION Y JUVENTUD
INTERVENTOR	**N/A**
OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENCILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
VALOR CONVENIO	**$701.641.564,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	Marzo 16 de 2026
FECHA DE TERMINACION	Abril 16 de 2026
PRORROGA # 1	Dos (02) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Junio 16 de 2026.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, y, por otra parte, **MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.237.888, quien obra en nombre y representación de **FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR** identificada con Nit 823002716-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** el secretario de educación cultura deporte recreación y juventud en calidad de supervisor (a) del contrato, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 1 – PRORROGA NRO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026;** previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026** cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($701.641.564,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de UN (01) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente contrato, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

4. Que el CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 tuvo su iniciación el día dieciséis (16) de marzo de 2025.

5. Que mediante solicitud de prórroga de fecha del día 27 de marzo de 2026 por parte del contratista solicita prórroga del contrato por un termino de dos (02) meses ya que según manifiesta debido a circunstancias constitutivas de fuerza mayor y alteraciones de orden público, específicamente el paro minero que se ha desarrollado desde el 16 de marzo de 2026 y que, a la fecha de radicación de esta solicitud (27 de marzo de 2026), continúa en proceso de negociación sin que exista certeza sobre su finalización. Esta situación ha generado un escenario de incertidumbre que ha impactado de manera directa la ejecución del contrato.

6. Como consecuencia de lo anterior el MUNICIPIO considera necesario prorrogar el contrato en vista del imprevisto presentado.

7. Que el objeto contractual permite prorrogar en plazo el objeto contractual, toda vez que sigue siendo el mismo, por tanto, la prórroga en plazo no se encuentra por fuera del objeto contractual.

8. Que dicha prorroga no altera el objeto del contrato y se hace necesario para la consecución de la ejecución del contrato

9. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen prorrogar el contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026.

CLAUSULAS

PRIMERA – PRORROGAR: La ejecución del contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026 por un termino de DOS (02) meses

SEGUNDO: Que la nueva fecha de terminación del contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026 es el día dieciséis (16) de junio de 2026.

TERCERA – GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026 atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026 no modificadas en la presente modificación # 1 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones

a cargo del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ,
Representante Legal.
Contratista

ORIGINAL FIRMADO
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS.
secretario de educación cultura deporte recreación y juventud
Supervisor. (a)

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	09/04/2026	
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	09/04/2026	

Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101247765	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	16	03	2026	00:00	16	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FUNDACION CULTURA EMPRESARIAL-EMPRESAR	NIT: 823.002.716-1	CL 5 NRO. 28 - 13 BARRIO SAN VICENTE	LORICA, CORDOBA	3005425742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE CAUCASIA	NIT: 890.906.445-2	ED PALAC MUNICIPAL	CAUCASIA, ANTIOQUIA	8390293

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026,RELACIONADO CON:REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE,
CONSISTENTE EN LA DOTACION DE UTENCILIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES,ESTUFAS, LICUADORAS,MOLINOS ELECTRICOS,ETC,PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/03/2026	16/10/2026	$140,328,312.80	$140,328,312.80
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	16/03/2026	16/10/2026	$70,164,156.40	$70,164,156.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/03/2026	16/06/2029	$35,082,078.20	$35,082,078.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/03/2026	16/10/2026	$350,820,782.00	$350,820,782.00

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN MODIFICACION NRO 1-PRORROGA NRO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.SA-MC-002 DE 2026,SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS POR DOS (2) MESES MAS;QUEDANDO COMO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL DIA 16/06/2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****249,178.00	$ *******8,000.00	$ ******48,863.00	$ **********306,042.00	$ ******596,395,329.40	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ESMERALDA ELENA HERRERA SILVA	61285	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101247765

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101247765	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	16	03	2026	00:00	16	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION CULTURA EMPRESARIAL-EMPRESAR	NIT: 823.002.716-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 5 NRO. 28 - 13 BARRIO SAN VICENTE	LORICA, CORDOBA	3005425742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE CAUCASIA	NIT: 890.906.445-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ED PALAC MUNICIPAL	CAUCASIA, ANTIOQUIA	8390293

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****249,178.00	$ *******8,000.00	$ ******48,863.00	$ **********306,042.00	$ ******596,395,329.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMERALDA ELENA HERRERA SILVA	61285	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012621263820(3900)000000306042(96)20270316

REFERENCIA PAGO: 1101262126382-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101247765	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	16	03	2026	00:00	16	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION CULTURA EMPRESARIAL-EMPRESAR	NIT: 823.002.716-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 5 NRO. 28 - 13 BARRIO SAN VICENTE	LORICA, CORDOBA	3005425742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE CAUCASIA	NIT: 890.906.445-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
ED PALAC MUNICIPAL	CAUCASIA, ANTIOQUIA	8390293

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101247765

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF061285A

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Caucasia 09 de abril de 2026

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2°, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por el señor (a) **MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.237.888, quien obra en nombre y representación de **FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR** identificada con Nit 823002716-1, para amparar la prórroga # 1 del **CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026,** cuyo objeto es: **"REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENCILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA".**

Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única que ampara, el cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Caucasia Antioquia No. **65-44-101247765 anexo 1** con fecha de expedición del 09 de abril de 2026, expedida por Seguros del Estado nit 860009578-6 la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	$140,328,312.80	16/03/2026	16/10/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$70,164,156.40	16/03/2026	16/10/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IDEMNIZACIONES LABORALES.	$35,082,078.20	16/03/2026	16/06/2029
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$350,820,782.00	16/03/2026	16/10/2026

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Municipal a través del **CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026** en consecuencia se imparte la aprobación de las Pólizas Garantía Única que ampara, el cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Caucasia Antioquia No 65-44-101247765 anexo 1.

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
Secretario de Educación Cultura Deporte Recreación y Juventud

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del Municipio.		